

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2013, en el Municipio de Jalapa del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de diciembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 487/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Jalapa del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/078/2014, de fecha 28 de enero de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 29 de enero de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 053/14, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 19 de diciembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 487/13 para el municipio de Jalapa del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 12, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Jalapa del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Misericordia, Guadalupe, Zac., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Zacatecas, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE ZACATECAS, A.R., DENOMINADA "PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, GUADALUPE, ZAC."

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, GUADALUPE, ZAC." para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE ZACATECAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle San Judas Tadeo número 1, colonia Tierra y Libertad, 3ra sección, municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, código postal 98615.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio, denominado y ubicado en: Parroquia del Señor de la Misericordia, calle San Judas Tadeo número 1, colonia Tierra y Libertad, 3ra. sección, municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, código postal 98615.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El anuncio o predicación del Evangelio de Cristo, tal como lo ha creído y profesado la Iglesia Católica".

IV.- Representante: Enrique Alejandro Hernández Martínez.

V.- Relación de asociados: Sigifredo Noriega Barceló, Ezequiel Moya González, Enrique Alejandro Hernández Martínez y Cirilo Rico Sánchez, Apoderado Legal.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Sigifredo Noriega Barceló, Obispo Diocesano; Ezequiel Moya González, Vicario General; Enrique Alejandro Hernández Martínez, Párroco, Representante Legal y Ministro de Culto; y Cirilo Rico Sánchez, Apoderado Legal.

VIII.- Ministro de Culto: Enrique Alejandro Hernández Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Enseñanza Cristiana Evangélica Jesús el Pan de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROBERTO PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS EL PAN DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE ENSEÑANZA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS EL PAN DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Osuna número 36, colonia Cerro de la Estrella, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09860.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto como susceptible de incorporarse a su patrimonio denominado y ubicado en: Centro de Enseñanza Cristiana Evangélica Jesús el Pan de Vida, calle Osuna número 36, colonia Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09860.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...celebrar sistemáticamente cultos públicos y predicar la palabra de Dios"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Roberto Pérez Ramírez, Catalina López González, Roberto Jaaziel Pérez López, Crescencio Cruz Carmona y Yazmín Pérez López.

VI.- Relación de asociados: Roberto Pérez Ramírez, Catalina López González, Roberto Jaaziel Pérez López, Crescencio Cruz Carmona y Yazmín Pérez López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Roberto Pérez Ramírez, Presidente; Catalina López González, Secretaria; Roberto Jaaziel Pérez López, Tesorero; Crescencio Cruz Carmona, Vocal; y Yazmín Pérez López, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Roberto Pérez Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ALFREDO GÓMEZ ARELLANOS Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 15 Sur entre 95 y 100, manzana 20, lote 11, colonia Forjadores, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, código postal 77716.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato, denominado y ubicado en: Templo "Ministerios Elohim", calle 15 Sur entre 95 y 100, manzana 20, lote 11, colonia Forjadores, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, código postal 77716.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y disciplinar a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Alfredo Gómez Arellanos.

VI.- Relación de asociados: José Alfredo Gómez Arellanos, Adriana Gómez Trujillo y Bernardino Ku Chi.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Alfredo Gómez Arellanos, Presidente; Adriana Gómez Trujillo, Secretario; y Bernardino Ku Chi, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Alfredo Gómez Arellanos, Adriana Gómez Trujillo y Bernardino Ku Chi.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Adiestramiento Jesús es el Camino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL REYES MAY Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO DE ADIESTRAMIENTO JESÚS ES EL CAMINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO DE ADIESTRAMIENTO JESÚS ES EL CAMINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Andador Río Uxpanapa, esquina Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara Arco Noroeste, colonia El Espejo II, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86109.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio denominado y ubicado en: Centro Cristiano de Adiestramiento Jesús es el Camino; Andador Río Uxpanapa, esquina Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara Arco Noroeste, colonia El Espejo II, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86109.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el Culto Religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Reyes May.

VI.- Relación de asociados: Gladis Acosta Arcos, Sara Cruz Adolgo y Miguel Martínez Castan.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Reyes May, Presidente; Rogelio Martínez de la Torre, Secretario; María Ángela de la Rosa García, Tesorera; Ana Ruth Navarro de la Rosa, Primer Vocal; y Cándida Almeida Sánchez, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Miguel Reyes May.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Puerta del Cielo para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN ANDRÉS AGUIRRE GARZA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA PUERTA DEL CIELO PARA LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PUERTA DEL CIELO PARA LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Magdalena Aguilar sin número, ejido Mariano Matamoros, municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas, código postal 89843.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado y ubicado en: Iglesia Evangélica Pentecostés Puerta del Cielo, Magdalena Aguilar sin número, ejido Mariano Matamoros, municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas, código postal 89843.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y disciplinar a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Andrés Aguirre Garza.

VI.- Relación de asociados: Juan Andrés Aguirre Garza, Josué Alan Aguirre Castelán, Cristian Yaneli Zavala Guerrero y Juan Carlos González Andrade.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Andrés Aguirre Garza, Presidente; Josué Alan Aguirre Castelán, Vice-Presidente; Cristian Yaneli Zavala Guerrero, Tesorero; y Juan Carlos González Andrade, Secretario.

IX.- Ministro de culto: Juan Andrés Aguirre Garza y Josué Alan Aguirre Castelán.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios “Joel 2:1”, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BENJAMÍN VAZQUEZ ELÍAS Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS “JOEL 2:1”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS “JOEL 2:1”, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Sultepec Oriente sin número, identificado como lotes 6, 7 y 8, manzana 43, colonia El Cegor, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55127.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto denominado y ubicado en: Templo el Shaddai, calle Sultepec Oriente sin número, identificado como lotes 6, 7 y 8, manzana 43, colonia El Cegor, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55127.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Benjamín Vazquez Elías, Ángela Romero Bueno y Benjamín Vazquez Romero.

VI.- Relación de asociados: Benjamín Vazquez Elías, Ángela Romero Bueno y Benjamín Vazquez Romero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Benjamín Vazquez Elías, Presidente; Ángela Romero Bueno, Secretaria; y Benjamín Vazquez Romero, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Ángela Romero Bueno.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Familiar Samaria, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISMAEL ENRÍQUEZ OLGUIN Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO FAMILIAR SAMARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO FAMILIAR SAMARIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 13 número 232, colonia Las Águilas, ciudad y municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación para cumplir con su objeto ubicado en: calle 13 número 232, colonia Las Águilas, ciudad y municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57900.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ismael Enríquez Olguín.

VI.- Relación de asociados: Ismael Enríquez Olguín, Rebeca Natzaly Brisa de Abril Enríquez Rivera, Ma. de Jesús Rivera Martínez, Leonardo Rodrigo Balderas Olvera, Luis Antonio Enríquez Rivera, Alexandro Donovan Enríquez Rivera y Marina Jazmín García Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ismael Enríquez Olguín, Presidente; Rebeca Natzaly Brisa de Abril Enríquez Rivera, Secretaria; y Ma. de Jesús Rivera Martínez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Ismael Enríquez Olguín y Luis Antonio Enríquez Rivera.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.